

8163 - RV: Asunto : sucesión de Marleny Vasquez RADICACIÓN 2018-389

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 13:52

Para: Yonier Banguera Pinillo <ybanguerp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra. 10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Elizabeth Cordoba <ecordobapena@yahoo.com>

Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 13:01

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Asunto : sucesión de Marleny Vasquez RADICACIÓN 2018-389

SEÑORA
JUEZ 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE MARLENY VASQUEZ HINESTROZA
RADICACION 2018-389

ELIZABETH CORDOBA PEÑA, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.242.687 de Cali, abogada titulada e inscrita con Tarjeta Profesional No. 24.527 del C. S. de la J., en mi calidad de PARTIDORA en el proceso de la referencia a Usted comedidamente le manifiesto **NO TENER ENCUESTA EL TRABAJO DE PARTICION ENVIADO EL DIA** 7 de Noviembre del 2021 porque hay un error en la hijuela del señor VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ en el valor de la 3 HIJUELA escribí en el valor adjudicado el 100% del valor siendo el correcto \$9.775.500
Disculpe los inconvenientes por calamidad domestica .

Estaré enviando nuevamente partición con este error corregido

De la señora Juez



ELIZABETH CORDOBA PEÑA
C.C.No. 31.242.687 de Cali
T.P.No 24527 del C.S.J..

8181 - RV: Partición Marleny Vasquez Hinestroza Radiación 2018389

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/11/2021 9:21

Para: Yonier Banguera Pinillo <ybanguerp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra. 10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Elizabeth Cordoba <ecordobapena@yahoo.com>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 7:59

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Partición Marleny Vasquez Hinestroza Radiación 2018389

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

Señora

JUEZ 1 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE MARLENY VASQUEZ HINESTROZA
RADICACION 2018-389

ELIZABETH CORDOBA PEÑA, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.242.687 de Cali, abogada titulada e inscrita con Tarjeta Profesional No. 24.527 del C. S. de la J., en mi calidad de PARTIDORA en el proceso de la referencia a Usted comedidamente le manifiesto que estoy subsanando los errores en el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de la señora MARLENY VASQUEZ HINESTROZA

1-Por auto interlocutorio Nro. 1823 del 20 de Noviembre del 2018 se declara abierto y radicado el proceso de la Causante MARLENY VASQUEZ HINESTROZA ocurrida el 3 de agosto del 2018 quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No.34678039.

En el mismo auto se reconoce como herederos de la causante en calidad de hijos a VÍCTOR MANUEL Y JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VAQUEZ hijos legítimos de la causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario

-Fijar el Edicto de que trata el artículo 490 del C.G.P.

-Notificar personalmente la presente demanda de sucesión para los fines del artículo 492 del C.G.P. En armonía con el artículo 1289 del Código Civil.

-Comunicar al C.S.J. la apertura de la presente sucesión.

-Informar a la dirección de impuestos y aduanas Nacionales.

2-Por auto 453 del 19 de marzo del 2019 se fija fecha para la diligencia de inventarios y avalúos

ACTA DE AUDIENCIA

El día 30 del mes de Julio del 2019 se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS

ACTIVOS

- Una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra levantada ubicada en la carrera 31 No: 17-54 barrio Santa Elena de la ciudad de Cali.

Los linderos son: NORTE CARRERA 31 ,SUR: con los inmuebles demarcados con los Nos 17-61 y 17-59 de la carrera 31ª ORIENTE: con el inmueble demarcado con el No. 17-60 de la carrera 31 y OCCIDENTE .con el inmueble demarcado con la carrera 31. Con un área de 156,00 Mts2.

Fue adquirido por la causante a través de la escritura pública 2560 del 12 de junio del 2006 de la notaria 3 de Cali ,registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 370-213770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Tiene una limitación al dominio por esta afectada a vivienda familiar.

AVALUO

\$295.000.000

2- Un lote de terreno ubicado en la calle 9 del perímetro urbano barrio la Paz del Municipio de Guapi Cauca , el cual tiene 4.80 Mts de frente por 18.00 Mts de fondo.

LINDEROS: ORIENTE: en 18.00 Mts con propiedad de Cipriano playonero Sinisterra , NORTE: con la calle 9 en 4.80 Mts con propiedad de Donatila Sinisterra , OCCIDENTE: en 18,00 Mts con propiedad de Alba Rosa Mafla TRADICION: Fue adquirido por medio de adjudicación según acta No 45 del 20 de junio del 2.000 registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi en el folio de Matricula Inmobiliaria 1264429

AVALUO \$16.416.000

C-Lote de terreno ubicado en el barrio el Carmen del Municipio de Guapi Cauca común área de 105,00 Mts2 SUS LINDEROS SON: NORTE: en 15.00 Mts con propiedad de Lucrecia Sinisterra, SUR: en 15.00 Mts con propiedad de Yaneth Grueso , ORIENTE: en 7.00 Mts con la calle vía publica ,OCCIDENTE en 7.00 Mts con propiedad de Euler Bravo Caicedo . Fue adquirido por la causante a través de la Junta Administradora de ejidos del Municipio de de Guapi Cauca de acuerdo al Decreto 1711 de 1.984 firmado por el alcalde señor Florentino Rendón y la personera señora Sandra Patricia Zúñiga adjudicación que se hizo a través de la Resolución vNo.126 del 23 de diciembre del 2.011 emitida por la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca. Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 1265603 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio Guapi Cauca. Tiene limitación al dominio del 22 de marzo del 2012.

AVALUO \$19.551.000

TOTAL ACTIVOS \$330.967.000

PASIVO

La suma de DIEZ MILLONES de pesos (\$10.000.000) por un crédito que se le adeuda al Banco GNB SUDAMERIS

TOTAL PASIVO \$10.000.000

ADJUDICACION

Como solo son dos herederos tanto el pasivo como el activo se divide entre los herederos correspondiéndole a cada uno el 50%

TOTALACTIVOBRUTO \$330.967.000

HIJUELA DE VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C 1.193.233.031

VALE ESTA HIJUELA \$165.483,50

Para pagar esta hijuela se hace las siguientes adjudicaciones:

1-Con la suma de \$147.500.000 tomados de los \$295.000.000 en que se encuentra avaluado el siguien- bien inmueble .Equivale al50%

- Una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra levantada ubicada en la carrera 31 No: 17-54 barrió Santa Elena de la ciudad de Cali.

Los linderos son: NORTE CARRERA 31 ,SUR: con los inmuebles demarcados con los Nos 17-61 y 17-59 de la carrera 31ª ORIENTE: con el inmueble demarcado con el No. 17-60 de la carrera 31 y OCCIDENTE .con el inmueble demarcado con la carrera 31. Con un área de 156,00 Mts2.

Fue adquirido por la causante a través de la escritura pública 2560 del 12 de junio del 2006 de la notaria 3 de Cali, registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 370-213770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Tiene una limitación al dominio por esta afectada a vivienda familiar.

VALOR \$147.500.000

2- Con la suma de \$8.208.000 tomados de los \$16.416.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al 50%

Un lote de terreno ubicado en la calle 9 del perímetro urbano barrio la Paz del Municipio de Guapi Cauca, el cual tiene 4.80 Mts de frente por 18.00 Mts de fondo.

LINDEROS: ORIENTE: en 18.00 Mts con propiedad de Cipriano playonero Sinisterra, NORTE: con la calle 9 en 4.80 Mts con propiedad de Donatila Sinisterra, OCCIDENTE: en 18,00 Mts con propiedad de Alba Rosa Mafla TRADICION: Fue adquirido por medio de adjudicación según acta No 45 del 20 de junio del 2.000 registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi en el folio de Matricula Inmobiliaria 1264429

VALOR \$8.208.000

3- Con la suma de \$9.775.000 tomados de los \$19.551.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al 50%

-Lote de terreno ubicado en el barrio el Carmen del Municipio de Guapi Cauca común área de 105,00 Mts2 SUS LINDEROS SON: NORTE: en 15.00 Mts con propiedad de Lucrecia Sinisterra, SUR: en 15.00 Mts con propiedad de Yaneth Grueso, ORIENTE: en 7.00 Mts con la calle vía pública, OCCIDENTE en 7.00 Mts con propiedad de Euler Bravo Caicedo. Fue adquirido por la causante a través de la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca de acuerdo al Decreto 1711 de 1.984 firmado por el alcalde señor Florentino Rendón y la personera señora Sandra Patricia Zúñiga adjudicación que se hizo a través de la Resolución No.126 del 23 de diciembre del 2.011 emitida por la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca. Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 1265603 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio Guapi Cauca. Tiene limitación al dominio del 22 de marzo del 2012.

VALOR \$9.775.000

SUMAS IGUALES \$165.483,50 \$165.483,50

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C.1.193.233.041

VALE ESTA HIJUELA \$165.483,50

Para pagar esta hijuela se hace las siguientes adjudicaciones:

1-Con la suma de \$147.500.000 tomados de los \$295.000.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble. Equivale al 50%

- Una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra levantada ubicada en la carrera 31 No: 17-54 barrió Santa Elena de la ciudad de Cali.

Los linderos son: NORTE CARRERA 31, SUR: con los inmuebles demarcados con los Nos 17-61 y 17-59 de la carrera 31ª ORIENTE: con el inmueble demarcado con el No. 17-60 de la carrera 31 y OCCIDENTE .con el inmueble demarcado con la carrera 31. Con un área de 156,00 Mts2.

Fue adquirido por la causante a través de la escritura pública 2560 del 12 de junio del 2006 de la notaria 3 de Cali ,registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 370-213770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Tiene una limitación al dominio por esta afectada a vivienda familiar.

VALOR \$147.500.000

2- Con la suma de \$8.208.000 tomados de los \$16.416.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al 50%

Un lote de terreno ubicado en la calle 9 del perímetro urbano barrio la Paz del Municipio de Guapi Cauca , el cual tiene 4.80 Mts de frente por 18.00 Mts de fondo.

LINDEROS: ORIENTE: en 18.00 Mts con propiedad de Cipriano playonero Sinisterra, NORTE: con la calle 9 en 4.80 Mts con propiedad de Donatila Sinisterra , OCCIDENTE: en 18,00 Mts con propiedad de Alba Rosa Mafla TRADICION: Fue adquirido por medio de adjudicación según acta No 45 del 20 de junio del 2.000 registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi en el folio de Matricula Inmobiliaria 1264429

VALOR \$8.208.000

3- Con la suma de \$ 9.775.000 tomados de los \$19.551.000 en que se encuentra avaluado el siguiente bien inmueble: Equivale al 50%

-Lote de terreno ubicado en el barrio el Carmen del Municipio de Guapi Cauca común área de 105,00 Mts2 SUS LINDEROS SON: NORTE: en 15.00 Mts con propiedad de Lucrecia Sinisterra, SUR: en 15.00 Mts con propiedad de Yaneth Grueso , ORIENTE: en 7.00 Mts con la calle vía pública ,OCCIDENTE en 7.00 Mts con propiedad de Euler Bravo Caicedo . Fue adquirido por la causante a través de la Junta Administradora de ejidos del Municipio de de Guapi Cauca de acuerdo al Decreto 1711 de 1.984 firmado por el alcalde señor Florentino Rendón y la personera señora Sandra Patricia Zúñiga adjudicación que se hizo a través de la Resolución No.126 del 23 de diciembre del 2.011 emitida por la Junta Administradora de ejidos del Municipio de Guapi Cauca. Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria 1265603 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio Guapi Cauca. Tiene limitación al dominio del 22 de marzo del 2012.

VALOR \$9.775.000

SUMAS IGUALES \$165.483,50 \$165.483,50

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

ADJUDICACION DEL PASIVO

A cada uno de los herederos le corresponde cancelar el 50% de la deuda a favor del banco GNB SUDAMERIS de un crédito por la suma de \$10.000.000

Suma de dinero que cancelaran con lo que se les adjudico en el activo.

HIJUELA DE VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C. 1.193.233.031

VALEESTA HIJUELA \$5.000.000

Para pagar esta hijuela se les adjudica la suma de \$5.000.000 para que cancele El 50% de la deuda a favor del banco GNB SUDAMERIS de un crédito por la La suma de \$10.000.000 con el dinero que se le adjudico en el activo.

VALOR \$5.000.000 \$5.000.000
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

HIJUELA DE JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VASQUEZ
C.C. 1.193.233.041

VALEESTA HIJUELA \$5.000.000

Para pagar esta hijuela se les adjudica la suma de \$5.000.000 para que cancele El 50% de la deuda a favor del banco GNB SUDAMERIS de un crédito por la La suma de \$10.000.000 con el dinero que se le adjudico en el activo.

VALOR \$5.000.000 \$5.000.000
QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE

CONCLUSION

A cada uno de los herederos se le adjudico tanto en los activos como en los pasivos el 50%.

En esta forma dejo la experticia a consideración del Despacho y las partes.

Dela señora Juez,



ELIZABETH CORDOBAPENA
C.C.No.31.242.687 de Cali
T.P.No.24527 del C.S.J. correo
ecordobapena@yahoo.com
3113712264 5567066

